



con VALLEJOS DIAZ". Con fecha veintiséis de junio del dos mil veinticinco el tribunal resuelve. Como se pide. Notifíquese por avisos por una sola vez en el Diario Oficial y por tres días en el Diario Austral de Valdivia. El requerimiento de pago deberá expresarse en los avisos, además del mandamiento, que el ejecutado comparezca dentro de quinto día hábil después de la última publicación, a las 10:00 horas en las oficinas del receptor Sr. Franklin Pinilla Monsalve, ubicadas en calle Arauco n° 136, oficina 31, comuna de Valdivia y si recayere en día sábado o festivo, ésta tendrá lugar el día hábil siguiente a la hora ya señalada, bajo apercibimiento de tenerlo por requerido de pago y de embargar bienes suficientes en rebeldía. MANDAMIENTO Valdivia, seis de Marzo de dos mil veintitrés. Un Ministro de Fe requerirá de pago a don PEDRO SEGUNDO VALLEJOS DIAZ, para que pague a Banco del Estado de Chile., o a quien sus derechos represente, la cantidad de \$7.220.558, más intereses y costas que se devenguen desde el día de la mora hasta el día del pago efectivo en moneda nacional. No verificado el pago en el momento del requerimiento, trabese embargo sobre los bienes muebles que guarden en el domicilio del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Lo que notifico a don PEDRO SEGUNDO VALLEJOS DIAZ, en calidad de deudor principal, quedando citado a comparecer dentro de quinto día hábil después de la última publicación, a las 09:00 horas en las oficinas del receptor judicial Sr. Franklin Pinilla Monsalve, ubicadas en calle Arauco 136, oficina 31, Valdivia, para los fines y bajo los apercibimientos legales correspondientes. El Secretario.

**EXTRALITO ANTE EL JUZGADO CIVIL**  
de Valdivia, Causa rol C-552-2023, caratulada "Banco del Estado de Chile